

Expte. **C-10-08 CONCEJAL MAXIMILIANO JORGE BRAJER –FRENTE PARA LA VICTORIA-** Proyecto de Resolución Ref: Declarar de Interés Municipal Ley de Cupo Generacional.-

VISTO:

El lanzamiento del Proyecto “Cupo Generacional” realizado el jueves 27 de marzo de 2008 en el Salón de Lectura del Honorable Senado de la Nación, y el planteo articulado por varias agrupaciones de jóvenes de nuestro medio que al día de hoy militan fervientemente en política en pos de un Pergamino mejor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto “Cupo Generacional” dispone a través de su ARTICULO 1º : *“Sustitúyese el Artículo 60 de la Ley 19.945, que quedará redactado del siguiente tenor: Artículo 60: Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el Juez Electoral las listas de los candidatos públicamente proclamados, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales. En el caso de la elección del Presidente y Vicepresidente de la Nación, la presentación de las fórmulas de candidatos se realizará ante el Juez Federal con competencia electoral de la Capital Federal. Las listas que se presenten deberán tener: a) Mujeres en mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas; b) Personas de ambos sexos de hasta 40 años de edad, cumplidos a la fecha de oficialización de las listas, en un mínimo del 20 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electos. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos. Los partidos presentarán, juntamente con el pedido de oficialización de listas, datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio electoral. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del Juez.”*

Que este Proyecto viene a enmarcarse dentro de las prerrogativas de la tan anhelada reforma política requerida por la sociedad de nuestro país, y, en particular, por la de nuestra querida ciudad de Pergamino.

Que la circunstancia de propiciar una proporción numérica de representación que establece que uno de cada cinco candidatos electorales sean ciudadanos de ambos sexos que tengan 40 años o menos, se constituye en un importante paso para el cumplimiento de los objetivos antes referidos.

Que al mismo tiempo fundamenta un destacado criterio que genera la apertura a la participación de jóvenes en asuntos de suma importancia para las distintas cuestiones que hacen al Estado argentino en sus diferentes órbitas.

Que, tan así, que ha sido el debate y la discusión enriquecedora celebrado entre distintos cuadros jóvenes que militan activamente en variopintas expresiones políticas de nuestro medio quienes interpretaron como absolutamente pertinente y viable este proyecto, razón por la cual promueven que desde aquí se coadyuve a su sanción definitiva.

Que, además, serán estas inteligencias las que realmente coadyuvarán a dar claras señales de que quienes hoy ejercen el poder quieren generar nuevos cuadros dirigenciales, no quedándose en meros discursos y expresiones de deseos que no se vuelven realidad;

Que esta premisa genera la posibilidad de que los jóvenes puedan contribuir con sus tareas al desarrollo de acciones en favor de la sociedad desde lugares de decisión de asuntos correspondientes a la esfera pública.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria levada a cabo el día 13 de junio de 2008, aprobó por unanimidad sobre tablas el siguiente

RESOLUCION

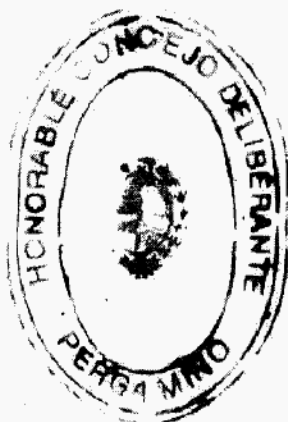
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Legislativo el Proyecto de "Cupo Generacional", que ----- modifica el art. 60 de la Ley 19.945, cuyo lanzamiento se efectuara el día 27 de marzo de 2008 en el Salón de Lectura del Honorable Senado de la Nación.

ARTICULO 2º: De forma.-

Pergamino 17 de junio de 2008.

RESOLUCION Nº 1765/08


M. Claudia Aiello.
Secretaria Interina
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino